



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Sede Coronel Oviedo
Creada por Ley N° 3.198 del 04 de mayo de 2007
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008



DECANATO
RESOLUCIÓN N° 069/2025

“QUE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO DE CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL AULA MAGNA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRAS Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES”-----

- 1 -

Coronel Oviedo, 29 Octubre de 2025

VISTO: El Memorándum UOC N° 017/2025, con expediente N° 889/2025 presentada por María Eugenia Cabañas, Jefa de Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad, por el cual solicita la Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, la autorización del inicio del procedimiento de contratación por Vía de la Excepción de la Continuación de la Construcción del Aula Magna de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú y eleva el Dictamen Técnico N°001/2025.-----

La Nota de la Coordinación del Curso Preparatorio de Ingreso, en la cual expone la necesidad urgente de contar con una infraestructura adecuada para el desarrollo de las clases.-----

La Ley N° 3.385/07 Que aprueba la carta orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú;-----

CONSIDERANDO:

Que en el Dictamen Técnico de la Unidad Operativa de Contrataciones N.º 001/2025, plenamente justificada la tramitación del presente procedimiento por la vía de la excepción con aviso de intención de compras, conforme al artículo 40 inciso c) de la Ley N.º 7021/2022, el Decreto N.º 2264/2024 y la Resolución DNCP N.º 230/2025.-----

Que la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú (UNCA) desarrolla anualmente el Curso Probatorio de Ingreso (CPI), como requisito académico indispensable para el acceso a las carreras de grado de la institución. Dicho curso congrega a un promedio de 285 postulantes cada año, requiriendo instalaciones amplias, seguras y con las condiciones necesarias para la enseñanza teórica y práctica. La obra del Aula Magna, cuya construcción se encuentra en etapa avanzada, fue proyectada precisamente para responder a esta necesidad estructural.-----

Que la urgencia impostergable se configura en razón de que el próximo período lectivo





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3.198 del 04 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008



"QUE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO DE CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL AULA MAGNA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRAS Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES"-----

- 2 -

correspondiente al CPI 2026 se encuentra planificado para el primer trimestre del año, y la ausencia de un espacio adecuado pondría en riesgo el inicio oportuno de las actividades, afectando el calendario académico institucional y el derecho a la educación de los postulantes.-----

Que la Facultad no dispone de recursos presupuestarios para continuar con el arrendamiento del local externo donde hasta la fecha se han dictado las clases del CPI, conforme a las limitaciones presupuestarias previstas para el ejercicio fiscal 2026. Esta situación imposibilita recurrir a espacios alquilados, siendo imperativo concluir la construcción del Aula Magna antes del inicio del curso, a fin de garantizar el desarrollo normal de las actividades académicas.-----

Que la paralización de la obra implicaría deterioro progresivo de las estructuras ya ejecutadas, pérdida de garantías técnicas, riesgo de mayores costos de reparación y perjuicio económico para la institución. La prosecución inmediata del proyecto es, por tanto, la única alternativa viable para salvaguardar la inversión pública realizada y cumplir con los objetivos estratégicos de la Facultad en materia de infraestructura académica.-----

Que la Coordinadora del Curso Probatorio de Ingreso, mediante nota dirigida a la autoridad académica, ha manifestado la urgente necesidad de contar con un espacio propio y definitivo que permita la planificación, organización y ejecución del CPI en condiciones pedagógicas y logísticas adecuadas, resaltando que la falta de disponibilidad de aulas idóneas podría comprometer gravemente el desarrollo del proceso formativo y la calidad educativa.-----

Que la conjunción de los factores antes expuestos —la falta de infraestructura disponible, la insuficiencia presupuestaria para alquileres, la etapa avanzada de ejecución de la obra y la inminencia del inicio del CPI 2026— constituyen elementos objetivos que acrediten la existencia de una urgencia inpostergable conforme a la legislación vigente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3.198 del 04 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008



"QUE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO DE CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL AULA MAGNA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRAS Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES"-----

- 3 -

Por lo expuesto, se encuentra plenamente justificada la tramitación del presente procedimiento por la vía de la excepción con aviso de intención de compras, conforme al artículo 40 inciso c) de la Ley N.º 7021/2022, el Decreto N.º 2264/2024 y la Resolución DNCP N.º 230/2025.-----

Que, según el Artículo 45 de la Ley 7021/22 De Suministros y Contrataciones Públicas.- Pliegos de Bases y Condiciones; Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

Que, la Ley N° 3.385/08 que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo establece en su Art. 29 El gobierno de las facultades será ejercido por inc. b) "el Decano"; y el Art. 39 inc. d) dispone "cumplir y hacer cumplir los estatutos, leyes, reglamentos y demás disposiciones que se relacionen con la administración universitaria" y el inc. g) "administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con las leyes de administración universitaria"; disposiciones éstas que se ajustan a la presente circunstancia. -----

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones.

RESUELVE:

Artículo 1º AUTORIZAR la iniciación del llamado de continuación de la construcción del Aula Magna de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú por vía de Excepción con aviso de intención de compra.-----

Artículo 2º APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones e inicio del Llamado de de Continuación de la Construcción del Aula Magna de la Facultad de Ciencias Médicas-UNCA, con las siguientes montos estimativos y fuentes de financiamiento:

1) FF 10-01 Gs. 190.902.927 (Guaraníes ciento noventa millones novecientos dos mil novecientos veintisiete).-----

2) FF 10-08 Gs 226.900.000 (Guaraníes doscientos veintiséis millones novecientos).-----





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Sede Coronel Oviedo
Creada por Ley N° 3.198 del 04 de mayo de 2007
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008



“QUE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO DE CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL AULA MAGNA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRAS Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES”-----

- 4 -

3) FF 30-01 Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones).-----

Artículo 3° DISPONER que Unidad Operativa de Contrataciones, realice los trámites y procedimientos a fin de asegurar la libre participación de las empresas oferentes y así mismo asegurar la mejor oferta a favor de la institución.-----

Artículo 4° DISPONER que el Comité de Evaluación de Ofertas remita su informe de recomendación para la adjudicación correspondiente.-----

Artículo 5° COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-----

Liliana Mabel Florentín González
Secretaria General Interina



Pablo Martínez Acosta
Decano